

## Talleres de folclore, artesanía, cocina gallega y seminarios de cultura gallega. Año 2025

La Secretaría General de la Emigración, con el objetivo de potenciar nuestras tradiciones y costumbres, promover nuestra cultura y mantener viva nuestra identidad, convoca distintos talleres formativos de folclore, artesanía, cocina y seminarios de cultura gallega en las entidades gallegas del exterior para posibilitar que los gallegos y gallegas que residen en el exterior conserven sus vínculos con Galicia.

### Orden de la convocatoria:

RESOLUCIÓN del 10 de enero de 2025, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de talleres de folclore, artesanía, cocina gallega y seminarios de cultura gallega en entidades gallegas del exterior, y si procede a su convocatoria para el año 2025 (DOG nº 32 de 17 de febrero de 2025).

**Entidad que convoca:** Secretaría General de la Emigración

### Plazos presentación de la documentación:

Desde el 18 de febrero hasta el 17 de marzo de 2025

(Las entidades tendrán de plazo hasta las 23:59 horas del día 17 de marzo

–HORA PENINSULAR ESPAÑOLA–)

La documentación hay que presentarla lo antes posible se pueda a partir del día siguiente a lo que se abra el plazo. Esperar al último día siempre puede crear problemas.

### Entidades que pueden solicitar:

Podrán solicitar la organización de los talleres las entidades gallegas que estén inscritas en el Registro de la Galleguidad.

### FASE DE SOLICITUD

**1. Modelo único de solicitud (anexo I)** acompañado obligatoriamente del **anexo II** y añadiendo según el número de talleres solicitados:

En el caso de los **talleres de folclore**, que pueden solicitar las entidades que tengan constituidos grupos o escuelas de folclore de la modalidad solicitada con un año de funcionamiento ininterrumpido dentro de los tres últimos años previos a la solicitud, deben acompañar la memoria recogida en el **anexo III**.

En el caso de los **talleres de artesanía**, que pueden solicitar las entidades que tengan un taller con un año de funcionamiento ininterrumpido, dentro de los tres últimos años previos a la solicitud en el que vengam desarrollando esas actividades, deben acompañar la Memoria recogida en el **anexo III**.

En el caso de los **talleres de cocina y los seminarios de cultura gallega** que pueden solicitar las entidades que cuenten con instalaciones y equipamientos idóneos para su desarrollo deben acompañar la memoria recogida en el **anexo IV**.

**2. Las entidades** presentarán las solicitudes obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado que figura cómo anexo I de la resolución, disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Si alguna de las entidades interesadas presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fuera realizada la enmienda.

Para la presentación de las solicitudes se podrá emplear cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

### **3. Cuadro de REPRESENTACIÓN:**

Los datos referidos a la representación es obligatorio cubrirlos y serán los que correspondan con la persona que firme la solicitud (bien sea la que ejerce la presidencia de la entidad u otra persona física). En caso de que no sea la persona que desempeña la presidencia de la entidad habrá que acompañar el documento que acredite que la persona que firma tiene poder para presentar la solicitud en el nombre de la entidad.

### **4. Cuadro de DATOS a los efectos de NOTIFICACIÓN**

**Necesariamente** hay que cubrir **los datos del número de teléfono móvil** (tiene que ser un número de España) **y del correo electrónico**, a los que se le enviarán los avisos de puesta a disposición de las notificaciones en caso de que la presentación sea electrónica.

**Importante:** cómo la notificación es electrónica al contenido de la notificación solo se puede acceder con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona representante de la entidad que firme la solicitud.

## **REQUERIMIENTOS**

Después de revisar la documentación presentada, cualquier solicitud que no esté cubierta tal como se indicó, que no venga firmada por el/a presidente/a de la entidad o que no presente la documentación señalada correctamente será requerida mediante la publicación de un requerimiento conjunto en el tablero de anuncios de la Secretaría General de la Emigración y en la página web galiciaaberta <http://emigracion.xunta.gal> (en concreto en el apartado Actividades: Líneas de ayuda) para que subsanen el defecto señalado en el plazo de **10 días** siguientes a la citada publicación.

## **FASE DE SELECCIÓN**

Una vez subsanadas las solicitudes la persona titular de la Secretaría General de la Emigración dictará las resoluciones oportunas y se publicará en la página web oficial de la Secretaría, <http://emigracion.xunta.gal>, la propuesta de adjudicación a las entidades beneficiarias de los talleres y seminarios que se le conceden a cada una y se dará un plazo de **5 días naturales** para la aceptación o renuncia a la organización de estos talleres.

Finalizado este plazo se publicará en la misma página web la resolución definitiva de entidades beneficiarias y talleres y seminarios concedidos.

### **Modalidades convocadas:**

- Talleres de folclore:
  - Talleres de baile
  - Talleres de gaita
  - Talleres de percusión
  - Talleres de pandereta y canto
  
- Talleres de artesanía:
  - Talleres de encaje de bolillos
  - Talleres de confección de trajes tradicionales
  
- Talleres de cocina gallega
- Seminarios de cultura gallega

### **Características del programa:**

Las entidades podrán solicitar la formación en la modalidad presencial y también como aula virtual (talleres virtuales de formación).

En cuanto a la financiación la Secretaría General de la Emigración se hará cargo de las retribuciones y de los traslados del profesorado que se desplace a impartir los cursos presenciales y la entidad de la estancia, manutención y de los traslados dentro de la ciudad donde tenga lugar el curso.

Las entidades gallegas gestionarán y dotarán las instalaciones necesarias para el desarrollo de los talleres que serán de formación intensiva y de carácter participativo e impartidos por profesionales con reconocida experiencia en las distintas modalidades.

La organización del taller en forma virtual será realizada por la entidad y por el/la docente elegido/a para impartirlo (horario, canal a través de la que se imparte, duración, participantes, ...). Este taller será impartido solamente para las personas que la entidad proponga y comunique a la Secretaría General de la Emigración. No será "en abierto" ni podrán participar otras personas diferentes a las inicialmente propuestas.

Los centros deberán optar por una u otra modalidad en la solicitud de participación.

En ambas modalidades el profesorado será designado por la Secretaría General de la Emigración de conformidad con lo establecido en esta resolución y en la Resolución del 14 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regula el procedimiento para la elaboración de una bolsa de personas formadoras colaboradoras para impartir seminarios fuera de Galicia y se abre el plazo para la presentación de solicitudes (DOG núm. 241, de 21 de diciembre).

Las entidades **podrán proponer un/a profesor/a** para que imparta el correspondiente curso siempre que esté incluido/a en las listas de personas formadoras en la modalidad solicitada y en el caso de no haber formadores/as disponibles en las listas en esa modalidad, podrán proponer profesorado no incluido en ellas. En este caso deberán aportar un currículum que lo/a avale. Puede consultar la bolsa de personas formadoras de

la Secretaría General de la Emigración presionando en el siguiente enlace: Listados definitivos de personas formadoras colaboradoras.

En el caso de no disponer de personas formadoras en las listas ni haber recibido propuesta de la entidad, la Secretaría General de la Emigración, en colaboración con instituciones públicas o privadas radicadas en Galicia, podrá designar profesorado entre profesionales que sean referentes en las respectivas modalidades.

Las entidades **podrán solicitar**, por orden de preferencia, la organización de **hasta 3 cursos** de las modalidades convocadas.

**No** podrá designarse como docente a quien ya hubiese impartido **más de 2 cursos continuados** en la misma entidad.

**No** se podrán solicitar **modalidades realizadas** en la entidad solicitante de manera consecutiva **en los dos últimos años**.

- Aquellas entidades a las que se le conceda un taller o seminario deberán aportar **obligatoriamente**, en el plazo de **un mes** desde su finalización, una memoria informativa y acreditativa de su desarrollo (**anexo V**).

#### **Contacto e información:**

Secretaría General de la Emigración.  
Subdirección Xeral de Relaciones con las Comunidades Gallegas  
Praza de Mazarelos, nº 15  
15781 Santiago de Compostela – A Coruña  
Teléfonos: + 34 981 957 353 / 981 547 256  
Correo electrónico: [subdireccionxeral.emigracion@xunta.gal](mailto:subdireccionxeral.emigracion@xunta.gal)